

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5501

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0777

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.040/20 (Cuerpos II), elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3680 se sustituyeron los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporándose el artículo 10° ter, que determina la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático; estableciendo además, sus competencias particulares;

Que por la Ley N° 3680, se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523; cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente;

Que mediante el Decreto Provincial N° 2273/16 de fecha 1° de diciembre del año 2.016, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco "VISA FLOTA" de prestación de servicios y administración de pago, implementándose el sistema en las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado de Seguridad y la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por el citado Instrumento Legal se facultó al titular del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a gestionar asignaciones de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 760 y concordantes, destinados a solventar los gastos que demandare la adquisición de combustible y todo gasto relacionado al Convenio en mención;

Que por otra parte, a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprobó la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD y a su vez, se procedió a transferir a los agentes de planta permanente con prestación de servicios en la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que en atención a lo expuesto, deviene necesario efectuar la modificación del Decreto Provincial N° 2273, en virtud de la vigencia de la nueva cartera Ministerial;

Que la CLAUSULA DÉCIMO CUARTA del citado Convenio estipula la Cesión de Derechos y obligaciones bajo autorización expresa, previa y por escrito de la contraparte;

Que el BANCO SANTA CRUZ S.A. en fecha 04/02/20 prestó conformidad a través de sus representantes para efectuar la cesión de derechos y obligaciones, a fojas 148/149;

Que por Resoluciones Ministeriales N° 083-MS/20, emanada por el Ministerio de Seguridad y N° 176-MG/20 emitida por el Ministerio de Gobierno, se ratificaron en todas sus partes la CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del CONVENIO MARCO "VISA FLOTA" y su Addenda, celebrada entre el Ministro de Gobierno, Señor Leandro ZULIANI y el Ministro de Seguridad, Dr. Lisandro DE LA TORRE, debidamente certificada por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a fin de continuar la ejecución del Convenio;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad ha tomado intervención en el marco del artículo 7 inciso d) de la Ley N° 1.260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 119 Inciso 18) de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y del artículo 16 de la Ley N° 3680;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 119/20 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 208 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 830/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 235;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE los artículos 2°, 3°, 5° y 6° del Decreto N° 2273 de fecha 1° de Diciembre del año 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- IMPLÉNTASE, el "SISTEMA VISA FLOTA" en las diferentes dependencias e Instituciones Policiales y de Seguridad actuantes bajo la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Artículo 3°.- FACÚLTASE, al titular del MINISTERIO DE SEGURIDAD a gestionar Asignaciones de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por un importe que no podrá superar el límite que establece la Ley N° 760 y su reglamentación para la aprobación a nivel Ministro; monto que será destinado a solventar los gastos que demandare la adquisición de combustible y todo gasto referente al Convenio Marco "Visa Flota".

Artículo 5°.- AUTORÍZASE, al titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD a llevar adelante la implementación, apertura de cuenta raíz y todo acto administrativo necesario para la puesta en funcionamiento, control y rendición de fondos del Convenio Marco "Visa Flota".

Artículo 6°.- FACÚLTASE, al titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD al dictado de la reglamentación del presente convenio."

Artículo 2°.- APRUEBASE, en todas sus partes la Cesión de Derechos y Obligaciones emanadas del Convenio Marco "Visa Flota" celebrada el día 04 de Febrero de 2020, entre el titular del Ministerio de Seguridad de la Provincia, Dr. Lisandro DE LA TORRE y el titu-

lar del Ministerio de Gobierno, Sr. Leandro ZULIANI, ratificada oportunamente por ambas carteras ministeriales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 15.547- "R"/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Sargento de Policía Anibal David DIAZ, a partir del día de la fecha;

Que las actuaciones sumariales se inician a raíz del parte informativo de fecha 21/05/18 dirigido a la División Cuartel Nro.12° de la localidad de Perito Moreno donde se pone en conocimiento que la pareja de la Agente de Policía N. Y. R. se presentó para hablar con el jefe de esa dependencia a los fines de denunciar los maltratos que habría sufrido la mencionada por parte del Sargento de Policía DÍAZ, que la han afectado en su salud y vida familiar;

Que luego de iniciada las presentes actuaciones, se procedió a recabar el testimonio de la agente N.Y.R. quien dio relato de diversas situaciones donde el sumariado la habría acosado mientras estaban en servicio, intentando en una oportunidad abrazarla y tocarla, acción que la agente impidió empujándolo. Asimismo, señalo que el sumariado se dirigía hacia su persona con términos descalificatorios, lo que generaba que se sienta angustiada y lllore cada vez que llegaba a su domicilio al punto de querer pedir la baja de forma voluntaria para evitar tener contacto con el Sargento DIAZ;

Que seguidamente a fs. 7 consta declaración testimonial del Agente de Policía L.E.G quien expresa que el sumariado le hacía comentarios inoportunos que la incomodaban en el lugar de trabajo;

Que a fojas 8, surge de la declaración testimonial del Agente de Policía M.L.B.O., que mantuvo un percance con el Sargento de Policía DIAZ., quien se dirigió hacia su persona de forma indebida, momentos en que procedía a darle el parte de salida de franco de él, que se encontraba sentado en el escritorio de recepción, no recordando sus dichos solo gesticulaciones;

Que otro de los testimonios a destacar, resulta el de la agente R.E.V. a fs. 16, quien manifestó haber vivido situaciones parecidas, con el sumariado tales como tironeadas de pelo, manoseos en la cintura o cuando se estaba por meter a la ducha, agregando que en otras ocasiones el Sargento Díaz la llamó al quinchito, para realizarle propuestas indecorosas mientras se tocaba sus partes íntimas;"

Que por último a fs. 17 se luce el testimonio del agente A.G. quien confirmó que las actitudes del sumariado con el personal femenino, siendo testigo ocasionalmente de algunas situaciones, aduciendo además que el sargento Díaz era prepotente con todo el personal en ge-

neral bajo la premisa de que venían de la Comisaría y no eran bomberos, por lo cual también ejercía maltrato verbal hacia ellos;

Que a fojas 21, obra informe psicológico efectuado por el Gabinete Policial de la localidad de Perito Moreno, dando a conocer que el día 30/05/2018 mantuvo entrevista con el Agente de Policía R., ante una supuesta situación de acoso sexual y laboral, adjudicando esta situación al Sargento de Policía DIAZ, sugiriendo que citado suboficial sea advertido de su comportamiento, que se tomen medidas necesarias, requiriendo la intervención ante la instancia judicial por la gravedad de la situación;

Que a fojas 24, obra Nota emitida por el Comisario de Policía M.P., por medio de la cual informa a la Superintendencia de Bomberos, que en virtud de las Declaraciones Testimoniales receptadas a los Agentes de Policía N.R., L.G, M.L.B., y M.R.V., se desprende la presunta comisión de un delito tipificado en el Código Penal y Ley N° 26.485, solicitando la reubicación laboral del Sargento de Policía Aníbal DIAZ;

Que a fojas 28, corre inserta Disposición N° 615-DGP-“R”-18, mediante el cual se ordena transformar estos actuados en sumario administrativo, conforme lo establecido el Artículo 84° Incisos A) y B) del R.R.D.P.;

Que a fojas 39, luce Acta de Notificación de fecha 05 de Julio del año 2018, en la cual se lo notifica al Sargento de Policía Aníbal David DIAZ, del contenido de la Disposición N° 627-DGP/18, donde se dispuso su traslado;

Que a fojas 41, el encartado se presenta con el patrocinio letrado del Dr. MURIE TE, T V° F° XI TSJPSC, solicitando por escrito copia de su legajo personal y copia de los presentes actuados, a los fines de ejercer su derecho de defensa;

Que a fojas 43, luce Nota DPTO.Z.V.BROS-N° 086/18, informando que el 27/08/2018 se recepcionó un Recurso interpuesto por el Sargento de Policía Aníbal DIAZ, con su patrocinio letrado, solicitando el traslado hacia otra dependencia;

Que a fojas 107/109, luce informe final de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la Instrucción Sumarial Policial;

Que a fojas 124, rola exposición de Descargo del encartado conforme lo establece el Artículo 260° Inciso 1ro. del R.R.D.P., dándose por enterado y notificado de todo en cuanto se le hace saber haciendo entrega de su defensa escrita labrada en forma conjunta con su abogado defensor, a fojas 125/136;

Que el área legal de la Institución Policial, a fojas 145/156, emite Dictamen N° 383-DGAL-19, concluyendo que el Sargento de Policía Aníbal David DIAZ, ha llevado a cabo conducta consistente en “al encontrarse prestando servicio en la División de Bomberos 12da. de la localidad de Perito Moreno, ha ejercido en forma sistemática hacia el Agente R. y al personal femenino con prestación en esa dependencia, conducta abusiva que atenta contra su dignidad e integridad. Asimismo, el Sargento Aníbal David DIAZ, con su conducta abusiva e injuriosa ha afectado el derecho a un ambiente de trabajo saludable, libre de violencia y hostilidad, lo que motivó a la Jefatura de Policía dispusiera medidas para hacer cesar tales conductas y diera intervención a la Justicia Ordinaria, iniciándose los autos caratulados: “RNJ-32254 C/DAD S/SUMARISIMO LABORAL” Expte. N° 410/19, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia de la localidad de Las Heras. Por ello, considero que el Sargento DIAZ, ha incurrido en una falta de carácter grave, encuadrada legalmente en el Artículo 9°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Incisos 1), 2), 6) y 8); Artículo 3° y 179° del R.R.D.P., esta instancia considera que esta causa debe ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los Artículos 10°, 34° y 35° (CESANTIA) del Decreto 2091/72, en concordancia con lo establecido en los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley 746;

Que el acoso moral en el trabajo, se puede definir, siguiendo la Doctora Marie Francie HIRIGOYEN como “toda conducta abusiva (gestos, palabra, comportamiento, actitud...) que atenta, por su repetición o sistematización contra la dignidad o integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo” CNAT Sala IV Expte. Nro. 33.087/09 Sent. Def. N° 95.089 del 30/12/2010 “O., U.P. c/ SWIS MEDICAL SA s/ despido” (Guisado - Ferreirós);

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 436-DGP-“R”-19, por el cual

el Señor Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Sargento de Policía Aníbal David DIAZ, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 9° agravada por el Artículo 41° Inciso 8vo. del Decreto N° 2091/72, estando debidamente notificado conforme surge a fojas 181;

Que a fojas 207/208, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad mediante Nota N° 0006-DGA.JUR.yJUD./2020;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 021/2020, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 215 y SLyT-GOB-N° 404/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 222/226;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Sargento de Policía Aníbal David DIAZ (Clase 1981 – D.N.I. N° 27.964.500), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravada por el Artículo 41° Inciso 1), 2), 6) y 8) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto 2091/72, en concordancia con lo establecido con el Artículo 47° Inciso D) y Artículo 62 Inciso A) de la Ley 746 con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 – Jefatura de Policía – Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categorías Programáticas: 1,0,0,0 – IPP: 114 Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0783

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-

V I S T O :

El Expediente JP- N° 16.211-“R”/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA, a partir del día de la fecha;

Que la medida se fundamenta a raíz del contenido de la Nota N° 002-“R”-D.G.B.P/19 de fecha 7/01/2019, obrante a fojas 02, procedente de la Dirección General de Bienestar Policial, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA, ha usufructuado Licencias médicas por atención personal de manera discontinua por el periodo comprendido entre el día 3 de Junio del año 2018 al 2 de Enero del año 2019, contabilizando un total de setenta y siete días de ausencia laboral no justificados;

Que obra a fojas 231, Orden de Servicio N° 012-SEGUNDA/17 haciendo conocer a todo el personal de la División Comisaría Segunda local, sobre el contenido del Radiograma Nro. 001-D.G.B.P/17 referente a la justificación de Carpetas Médicas, notificándose el causante en el orden N° 94 en la planilla que rola a fojas 233;

Que conforme surge de la foja de servicio del sumariado a fojas 237/238, consta que desde su ingreso a la Institución Policial (20/10/14), posee causa administrativa con carácter de sumario administrativo amparado bajo Oficio Preventivo N° 002-SUM.ADM.-SEGUNDA/18, en virtud de la denuncia judicial radicada por su ex pareja, ya que le habría efectuado términos amenazantes, como así también licencias médicas sin justificar, habiendo sido sancionado para mantener la conducta propia de un buen funcionario policial, haciendo caso omiso del correctivo que se le impuso contabilizando un total de cuarenta y siete (47) días de arresto, reincidiendo con acciones impropias del estado policial que posee, y acorde la calificación del encartado, 2015/16: 7.00, 2016/17: 7.00 y 2017/18: 6.40, se procederá de conformidad a lo establecido en los Artículos 38° y 39° del R.R.D.P.;

Que a fojas 277/278 obra declaración de descargo del Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA, conforme lo establece el Artículo 260° Inciso 1) del R.R.D.P., expresando que no es su deseo formular descargo y de ser necesario oportunamente designara abogado defensor, siendo notificado a fojas 288, de los términos del Artículo 98° del mismo texto normativo, no ejerciendo su derecho de pasar vista a los actuados de referencia, ni ofrecer pruebas;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumarial a fojas 279/280, en su informe final concluye que: “...salvo más elevado criterio de la superioridad, que la conducta del Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA, sea considerada mediante lo expuesto en el Artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P., concordante con el Artículo 43° del R.R.L.P., solicitando consecuentemente la aplicación de Cesantía del causante, conforme lo estipulado en el Artículo 34° del Decreto 2091/72, asimismo se deberá realizar el descuento sobre su haber mensual por la cantidad de días no trabajados, ello en virtud de que el sumariado no justificó los días de carpeta médica usufructuada en los periodos comprendidos desde el día 03 de Junio del año 2018 al 02 de Enero del año 2019, desde el 04 de Enero del año 2019 al 08 de Enero del año 2019, el 15 de Enero del año 2019 y, desde el 04 de Febrero del año 2019 al 05 de Febrero del año 2019;

Que a fojas 291, obra providencia N° 440-D.G.R.S./19, procedente de la Dirección General Regional Sur, mediante la cual el Comisario Mayor de Policía Juan José PEREZ, Director General de mencionada regional, corrobora el Informe final vertido por la Instrucción Sumarial, considerando apropiada la sanción de Cesantía solicitada;

Que el área legal de la Institución Policial emite Dictamen N° 1030-D.G.A.L/19, obrante a fojas 302/303 y vuelta concluyendo que existe responsabilidad administrativa imputable al Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA quien con su conducta consistente en: “NO presentar los certificados médicos que justifiquen las licencias médicas por atención personal usufructuada de manera discontinua, en el periodo comprendido del 3/06/18 al 02/01/19, desde el 04/01/19 al 08/01/19, el 15/01/19 y del 04/02/19 al 05/02/19, teniendo pleno conocimiento del procedimiento y los términos para ello”, incurriendo en una FALTA GRAVE, contemplada en el Artículo 9°, concordante con el Artículo 41° Inciso 3) del R.R.D.P., siendo pasible de sanción disciplinaria quedando a criterio de la Superioridad establecer el quantum de la misma;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 1170-D.G.P.-“R”/19, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 9° agravada por el Artículo 41° Inciso 3) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 20° Inciso 4to. y 34° del Decreto 2091/72, en concordancia con lo establecido en el Artículo 47 inciso d) de la Ley 746, estando debidamente notificado el encartado conforme surge a fojas 317;

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/13;

Que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial mediante Ley N° 3681 y por Decreto N° 1078/19, se aprueba el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial”;

Por ello y atento a los Dictámenes S.A.J.M.S-N° 020/20, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 345 y SLyT-GOB-N° 405/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 351/352;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Mauro Nahuel NORIEGA (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.203.184), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravada por el Ar-

título 41° Inciso 3) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 20° Inciso 4to. y 34° del Decreto 2091/72, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) de la Ley 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 114 Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2020.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-

VISTO :

El Expediente FE-N° 120.162/20, elevado por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**;

Que la mencionada asignación será destinada para cubrir gastos judiciales, consistentes en aranceles para la traba de medidas precautorias, timbrados bancarios, aranceles administrativos impuestos por otras provincias, tasas de justicia y/o sellados nacionales y tasas administrativas varias;

Que la solicitud de tal pedido se fundamenta en la necesidad de contar con disponibilidad financiera que permita atender en tiempo y forma las erogaciones que surgen en concepto de gastos judiciales;

Que según lo sugerido por Contaduría General de la Provincia mediante Notas CGP-Nros. 375/20 y 548/20, obrante a fojas 18 y 24 respectivamente, a los efectos de agilizar el manejo de fondos y dar cumplimiento a las rendiciones en el plazo establecido por el Decreto N° 08/80, es procedente facultar al titular de la Fiscalía de Estado, a constituir fondos de menor cuantía y en forma consecutiva según las necesidades, con el límite anual de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**; pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita, operando cada fondo de modo independiente, no implementándose un procedimiento de reposiciones sucesivas;

Que la Dirección de Administración ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la preventiva de crédito presupuestaria correspondiente obrante a fojas 4;

Por ello y atento a los Dictámenes FE-N° 008/20, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 28 y SLyT-GOB N° 490/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a favor de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, monto que será destinado a cubrir los gastos judiciales que se susciten durante el año 2020.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular de la Fiscalía de Estado a constituir fondos de menor cuantía al monto total asignado en el Artículo 1°, en forma consecutiva y según las necesidades, con el límite anual de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado – SAF: 130 – Fiscalía de Estado – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 1-0-0-0- IPP: 300 Servicios No

Personales (\$ 250.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4°.- **ABÓNESE** a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0787

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2020.-

VISTO :

La Ley de “Firma Digital” N° 25.506 y sus normas reglamentarias; la Ley N° 3618, Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 – de Firma Digital, y el Expediente JGM-N° 903.913/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506, constituye un avance significativo y trascendente en la implementación de tecnología de última generación, al reconocer el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma;

Que la Ley Provincial N° 3618, en su artículo 1° establece que la Provincia de Santa Cruz, adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital y a las normas Reglamentarias que en su consecuencia se dicten;

Que dicha Norma Legal, en su Artículo 3° faculta al Poder Ejecutivo para determinar la Autoridad de Aplicación y dictar su reglamentación;

Que se verifica una tendencia en los últimos tiempos hacia el uso masivo de esta tecnología, para garantizar la confidencialidad, integridad y accesibilidad de los documentos enviados por medios electrónicos, como así también para verificar su autoría;

Que la firma digital es una herramienta cuya implementación permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado y que la misma puede tener diversas aplicaciones en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que en función de ello corresponde aprobar la infraestructura de firma digital del Poder Ejecutivo Provincial (IFD-SC), conformada por los organismos certificadores, autoridad de registro, titulares de certificados digitales, y equipamiento técnico y procedimientos requeridos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados digitales que garantice la validez jurídica y seguridad de las transacciones que involucren el uso de la firma digital;

Que en tal sentido resulta pertinente designar como Autoridad de Registro a la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y/o el organismo que en el futuro la reemplace;

Que la dependencia citada se erige como autoridad de aplicación de la norma quien deberá dictar las reglamentaciones y disposiciones técnicas necesarias para instrumentar la estructura de firma digital y electrónica;

Por ello y atento al dictamen SLyT-GOB N° 494/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, la reglamentación de la Ley N° 3618 “Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 Firma Digital” que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** a la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como autoridad de aplicación de la norma, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DESÍGNASE** como Autoridad de Registro para el ámbito de la Administración Pública Provin-

cial Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Fideicomisos constituidos por la Provincia, a la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **IMPLEMENTÁSE** la infraestructura de firma digital del Poder Ejecutivo Provincial (IFD-SC), conformada por los organismos certificadores, autoridad de registro, titulares de certificados digitales, y equipamiento técnico y procedimientos requeridos para la generación, almacenamiento y publicación de los certificados digitales que garantice la validez jurídica y seguridad de las transacciones que involucren el uso de la firma digital.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** a la autoridad de aplicación, previa anuencia de la Jefatura de Gabinete, a elaborar y suscribir convenios y/o contratados con entes públicos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas para la utilización de servicios de infraestructura tecnológica y para la provisión de Certificados digitales.-

Artículo 6°.- **FACÚLTASE** a la autoridad de aplicación a dictar las reglamentaciones y disposiciones técnicas necesarias para instrumentar la operatividad de la estructura de firma digital.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Modernización del Estado), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0772

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.093/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alejandro Samuel **MAMANI** (Clase 1992 - D.N.I N° 37.105.784), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, a partir del día 1° de junio y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4) y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.215/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud

Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Luciana Florencia **COMPAGNONI** (D.N.I N° 37.202.530), para cumplir funciones como Administrativa en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Administrativo” en el Nivel Central de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, bajo los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los contratos de locación de servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 0273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisito en un plazo de 72 Hs, desde el cese de las medidas de aislamiento impuesto por las autoridades competentes.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0775

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.910/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Fabricio Alcides **VISINTINI** (Clase 1983 - D.N.I N° 30.368.421), asignándole la cantidad de quinientas (500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0776

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2020.-
Expediente MPCÍ-N° 441.129/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Verónica Yanel **GUERRA** (D.N.I.N° 32.893.204), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Minería de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en la Secretaría de Estado de Minería de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0778

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.902/20.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Ser-

vicios con el señor Jorge Luis **FERNANDEZ** (D.N.I N° Clase 1966 - 17.549.824), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0780

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente MS-N° 780.097/20.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el **ANEXO II** del Decreto N° 0125 de fecha 18 de diciembre del año 2019, donde dice:

“**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS:**

- Señor Tadeo Agustín, **CONEY SANZ** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.094.215), Personal Sin Estabilidad, designado en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831” deberá decir:

“**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS:**

- Señor Tadeo Agustín, **CONEY SANZ** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.094.215), Personal Sin Estabilidad, designado en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831”.-

DECRETO N° 0781

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.936/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Organización y Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Cecilia Beatriz **CASTRO** (D.N.I N° 25.089.057), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0782

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente FO.MI.CRUZ S.E-N° 151.182/20.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, en sus partes pertinentes los Decretos Provinciales N° 0446/16 y 088/17.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1209/18.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Titular de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M, a la Sra. Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I N° 25.026.382).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Titular de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M, al Sr. Héctor Esteban **TEJADA** (Clase 1975 - D.N.I N° 24.836.686).-

DECRETO N° 0788

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.148/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanesa Elizabeth **AGUILERA ROLDAN** (D.N.I N° 28.106.426), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0789

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.630/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “B” - Grado II - Categoría: 19, de la Ley N° 1795, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), al agente Facundo Martín **COLLINO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.598.967) quien revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Categoría: 16 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I de la Ley 1795 y por **CREADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS; 24 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 36.894-P/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Providencia N° 350/20 de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados dispuso que se arbitren los medios y procedimientos necesarios a los fines de la implementación de la Firma Digital para el Personal Superior en el ámbito administrativo y legislativo;

Que la Dirección de Informática a través de la Nota N° 65/20 elevó a la Secretaría General y Prosecretaría el Protocolo de Firma Digital (PFD) para su evaluación y ulterior tratamiento;

Que requieren su Visto Bueno para la puesta en marcha de la Firma Digital, recomendando que la misma se haga por etapas, incorporando primeramente a las tres Autoridades de Cámara y a la Dirección de Administración, teniendo en cuenta la sensibilidad de las disposiciones que produce esta Dirección;

Que se solicita al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados que instruya el dictado del acto administrativo por ser una facultad reservada a su exclusividad en función del Artículo 39 del Reglamento Interno del Cuerpo;

Que a fs. 5, obra Nota Interna N° 19/20 de Presidencia por la que instruye a la Dirección de Despacho la confección del instrumento legal, tomando en consideración el PFD;

Que a fs. 6 obra el proyecto de Resolución;

Que la Ley Nacional 25.506, constituye un avance significativo y trascendente en la implementación de tecnología de última generación, al reconocer el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma;

Que la Ley Provincial 3.618, en su artículo 1° establece que la provincia de Santa Cruz, adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital y a las normas Reglamentarias que en su consecuencia se dicten;

Que a su vez se respetan los lineamientos generales brindados por la Secretaría de Estado de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros que tiene la función de incorporar la Firma Digital en el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que el dictamen jurídico no ofrece objeciones al dictado del instrumento legal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el sistema de Firma Digital en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados con el mismo alcance de la firma holográfica para documentos legislativos y administrativos emanados del Personal Superior y de la Dirección de Administración.-

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que para ser firmados digitalmente los documentos deben estar en formato de documento portátil (PFD) no editable. La firma digital deberá ser acompañada por una marca de agua de solo texto con la leyenda "Firmado digitalmente por" agregando el nombre completo del firmante, el cargo y la dependencia a la que corresponde; y deberá cumplir con el criterio de formatos de texto establecidos por la normativa vigente.-

Artículo 3°.- APROBAR el "Protocolo de Firma Digital (PFD)" que como Anexo I forma parte integrante de la presente el cual deberá ser supervisado en su cumplimiento e implementación por la Dirección de Informática.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Secretario General a los fines que el Personal Superior y la Dirección de Administración dispongan de los recursos técnicos necesarios para la implementación de la Firma Digital.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE a la Dirección de Informática para que disponga las modificaciones y reglamentaciones pertinentes en función de la actualización e incorporación tecnológica.-

Artículo 6°.- FACÚLTASE a la Secretaría General que disponga la ampliación de los sujetos alcanzados por el Artículo 1° de la presente, en función de la disponibilidad de recursos.-

Artículo 7°.- REFRENDARÁ el presente Instrumento Legal el señor Secretario General de esta Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 8°.-TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría General, Prosecretaría, Bloques Parlamentarios, Cuerpo de Taquígrafos, Dirección de Comisiones, Dirección de Despacho, Dirección de Informática, Dirección de Información Parlamentaria, dése copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 157
PROYECTO N° 445/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Social se arbitren los medios necesarios para poder nombrar al Área de Salud del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Doctor Esteban Walter PALOMBO, con el nombre de "Dra. Zulma Delfina MALVAR", de la ciudad de Puerto San Julián, habiendo brindado a las mujeres de la comunidad, atención, contención y calidad humana en el espacio en donde se desarrolló como Profesional Ginecóloga.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz para su conocimiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 158
PROYECTO N° 448/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial arbitre de manera urgente los medios necesarios para que el Gobierno Nacional envíe a la provincia Médicos Terapeutas y personal capacitado para atender áreas de cuidado intensivo, como así también para poner en funcionamiento las instalaciones del Hospital Militar de Río Gallegos para hacer frente a la pandemia del Covid-19.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 159
PROYECTO N° 450/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural el Día de la Música Folclórica Santacruce-

ña y las actividades culturales, educativas enmarcadas en esta fecha que se concretarán desde el día 21 al 27 de septiembre del año 2020 en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- RECONOCER a la Dirección de Cultura, a las diferentes plataformas virtuales y redes sociales que permiten la participación de la comunidad en general.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Secretario de Estado de Cultura de la Provincia, Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 159/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 160
PROYECTO N° 457/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- REQUERIR al Ministro de Defensa de la Nación Argentina, interceda ante quien corresponda para que el día 18 de octubre del 2020, la localidad de Puerto Santa Cruz pueda contar con la presencia de la Fragata Libertad y/o de algún Buque o embarcación; fecha importante para la localidad ya que acontece el Aniversario por los "500 años de la primera eucaristía documentada de la Patagonia", además la partida de la expedición desde Punta Reparo como último punto argentino antes del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 161
PROYECTO N° 467/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SUGERIR al Poder Ejecutivo Provincial instrumente la suspensión mientras dure la emergencia económica y comercial en la provincia de Santa Cruz, todo tipo de canon y/o gravámenes a los pescadores arte-

sanales comprendidos en la Ley 2934.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 162

PROYECTO N° 468/2020

SANCIONADO 24/09/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER a los jóvenes Peritenenses Lidia Roxana **TARITOLAY**, Antonella **GAYET**, Solange de los Ángeles **AMADO**, Braian Daniel **PÉREZ**, Nicolás **ROJAS DELGADO**, Kevin **LEZCANO**, quienes han conformado en la localidad de Perito Moreno, el grupo denominado **HUERTEROS PM.-**

Artículo 2°.- FELICITAR a la agrupación Promotores de Huerta Perito Moreno (**HUERTEROS PM**), por la actividad que desarrollan: promoción de la soberanía alimentaria, fomento, acompañamiento e información concisa y necesaria para quienes desean iniciarse en la agricultura familiar, entrega de semillas, plantines y prototipos gratis a más de quinientas (500) familias, fomento del autoabastecimiento a través del cultivo familiar, brindando las herramientas para construir más oportunidades y mejorar la calidad de vida, produciendo alimentos naturales y de calidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 163

PROYECTO N° 469/2020

SANCIONADO 24/09/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR preocupación y pesar por el fallecimiento de Daniel Alejandro **VALLE**, de la localidad de Perito Moreno, quien luego de agonizar durante dos (2) meses en terapia intensiva producto de lesiones de dudoso origen que motivaran la denuncia de su hermana **MARTINEZ TAMARA EDITH S/ DENUNCIA LESIONES EXPTE 30012/20-M**, perdió la vida, causa que se encuentra en el Juzgado de Instrucción N° 1 de Las Heras a cargo del Doctor Eduardo **QUELÍN.-**

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz diligencia las investigaciones y actuaciones pertinentes para esclarecer las causales de muerte del Joven Daniel Alejandro **VALLE.-**

Artículo 3°.- SOLICITAR al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz un detallado informe del registro de los hechos acontecidos y las actuaciones realizadas por la Comisaría de la localidad de Perito Moreno, como así también las investigaciones realizadas para esclarecer el hecho.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 164

PROYECTO N° 260/2020

SANCIONADO: 08/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente 1860-D-2019 en la Cámara Alta del Congreso de la Nación, mediante el cual se propina la creación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; del Instituto Nacional del Libro Argentino (INLA).-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los representantes de la provincia de Santa Cruz en el Congreso Nacional, impulsen su tratamiento y aprobación como una manera de garantizar la producción literaria con una mirada federal con diversidad y pluralidad de voces.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 049

PROYECTO N° 453/2020

SANCIONADO: 08/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

D E C L A R A

De Interés Provincial "El Segundo encuentro Binacional de Arpas Patagónicas", a llevarse a cabo el

próximo 23 de octubre a las 20.30 horas, vía online con la conducción de los arpistas señores Cristian **ROMERO** de la ciudad de Río Gallegos, Juan Manuel **NOÉ** y Juan Manuel **SOSA** de El Bolsón Río Negro, Jesús **GAJARDO** de Trévelin Chubut y Maximiliano **GEREZ** de Punta Arenas Chile.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 050

PROYECTO N° 476/2020

SANCIONADO: 08/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

D E C L A R A

Su Beneplácito por el Decimoprimer (11°) Aniversario de la creación de la Bandera de la ciudad de Las Heras, el Profesor Raúl **LEUQUÉN**, creador de la insignia aportando así a la cultura Lasherense y al compromiso social por la localidad y desde este Honorable Cuerpo Legislativo le enviamos un afectuoso saludo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 051

PROYECTO N° 495/2020

SANCIONADO: 08/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

D E C L A R A

Su Beneplácito por el lanzamiento de la segunda etapa del Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (**DETeCTAr**) que permitirá ampliar la capacidad de testeo actual y desplegar acciones que fortalecerán la detección precoz de personas con síntomas de COVID-19 para su aislamiento y cuidado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 497/2020
SANCIONADO: 08/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el **Día Nacional del Voluntario**, el cual se celebró el pasado 04 de octubre, en este día se rinde homenaje a quienes, por voluntad propia y sin percibir remuneración, trabajan en instituciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 499/2020
SANCIONADO: 08/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la articulación entre el Estado Nacional y el Estado Provincial en la implementación de la **Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad. Necesidad, Derecho y Trabajo”**, que reconoce a las tareas de cuidado como trabajo, históricamente invisibilizado y distribuido de manera desigual.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 054
PROYECTO N° 503/2020
SANCIONADO: 8/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la decisión política del Presidente de la Nación Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ**, el Ministro de Salud de la Nación Doctor Ginés Mario **GONZÁLEZ GARCÍA** y el Ministro de Defensa Ingeniero Agustín Oscar **ROSSI**, al reforzar el sistema de salud de la provincia de Santa Cruz, con el envío de profesionales médicos, quienes desempeñarán funciones en la lucha contra el virus COVID-19.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 055
PROYECTO N° 511/2020
SANCIONADO: 08/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la creación del “Programa Provincial de monitoreo de dispositivos electrónicos duales para casos de violencia intrafamiliar y/o de género”, en la órbita de la Policía de la provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 056
PROYECTO N° 514/2020
SANCIONADO: 08/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito al logro deportivo del joven futbolista Juan **GAUTO**, oriundo de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, por debutar en la primera división del fútbol nacional el pasado 3 de octubre, en el encuentro amistoso entre Club Atlético Huracán de Parque Patricios y Arsenal de Sarandí.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 057
PROYECTO N° 515/2020
SANCIONADO: 08/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la decisión del Presidente de la Nación, Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** al firmar el Decreto Nacional N° 716/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 3 de septiembre, creando el “**Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales**”.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL NRO. 17/2020

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados “**SOTO SONIA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 1830/19, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **SOTO SONIA NOEMI, D.N.I. N° 29.442.113**, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.y C.).- Publíquense éstos edictos en **EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.
LAS HERAS, 23 de Septiembre de 2020.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO JUDICIAL NRO. 14/2020

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, TE 0297 4074756 - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados “**OYARZUN PAREDES ERASMO RAULS/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2139/2020, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**
LAS HERAS, 18 de Septiembre de 2020.

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO
Letrado Adjunto
Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO JUDICIAL NRO.16 /2020

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO. JUEZ del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados **“TORRES LUIS ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2113/2020**, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TORRES LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.856.032**, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten (Art. 638 del C.P.C. y C.).- Publíquense éstos edictos en EL **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**
LAS HERAS, 14 de Septiembre de 2020.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensora Pública Oficial

P-1

EDICTO/2020

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvia A. CARDOSO, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto A. RODRIGUEZ y Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ ALONSO SANDRA YAQUELIN s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2470/2020**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RODRIGUEZ ALONSO SANDRA YAQUELIN, DNI N° 18.800.903**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO/2020

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados **“PALACIOS AZUCENA s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.690/2020**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AZUCENA PALACIOS, DNI n° F 4.623.031**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ARGENTINA PANDO (DNI N° F 9795.093)** y **SUSANA RAQUEL PALACIOS (DNI N° F-6.243.769)** para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PALACIOS, SUSANA RAQUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. P-12960/20)**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMAN, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“PANOZZO MENEGAI JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.867/20**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos PANOZZO MENEGAI, DNI N° 5.818.698 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT
C.S.J.N. T° 57 F° 692
T.S.J.S.C. T° IV F° 117
C.P.A.C.R. Mat 388
CUIT: 20-20107292-2
I.B 18-0376-2

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSÉ DELFÍN TENORIO**, con Cédula Provincia De Santa Cruz N° 54.029 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“TENORIO JOSÉ DELFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. A- EXPTE. 12946/20).**-

Publíquese por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ .-**
PUERTO SAN JULIÁN, 24 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO GONZALEZ, LE 7.317.201** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GONZALEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. A- EXPTE. 12873/19).**-

Publíquese por tres (3) días en el **BOLETIN OFI-**

cial DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

AVISO

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2020, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MARZO de 2019 y 31 de MARZO de 2020.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2020, a las 14,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MAYO de 2018 - 31 de MAYO de 2019 y 31 de MAYO de 2020.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesari-

rio, se convoca en 2da. convocatoria a las 15,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACION

T.C.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS HACE SABER A LOS RESPONSABLES QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 25° DE LA LEY N° 500 SE ENCUENTREN SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN, QUE EN RAZÓN DE LA **RESOLUCIÓN N° 297-T.C.-20**, LOS PLAZOS PROCESALES EN AQUELLOS TRÁMITES INCLUIDOS O QUE SE INCLUYAN PARA SU TRATAMIENTO EN ACUERDO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO SE REANUDARÁN A PARTIR DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

SE EXCEPTUA DE ELLO A LAS LOCALIDADES QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 44° DEL DECRETO 1204/20.-

LOS RESPONSABLES PODRÁN, ACREDITANDO EN DEBIDA FORMA QUE POR CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA VOLUMINOSIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN, CARENANCIA DE PERSONAL, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR CUESTIONES SANITARIAS, ENTRE OTRAS, SOLICITAR, POR CADA TRÁMITE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, LA SUSPENSIÓN TEMPORARIA DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS.-

PUBLIQUESE POR UN (01) DÍA.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

LICITACIONES

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SP SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 17/SP/2020 con el objeto de “ADQUISICION DE ANTINCRUSTANTE” con destino a la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 14:00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.884.930,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00= (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-1	SIEMPRE SANTA CRUZ

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SP SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 15/SP/2020 con el objeto de “ADQUISICION DE RECONECTADORES Y TRANSFORMADORES” con destino Central Eléctrica Río Chico - Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.108.638,00.- (NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000,00= (PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100). LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-1	SIEMPRE SANTA CRUZ

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SP SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 18/SP/2020 con el objeto de “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.727.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00= (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100). LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-1	SIEMPRE SANTA CRUZ

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SP SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 16/SP/2020 con el objeto de “ADQUISICION DE 4000 MTS DE CABLE MEDIA TENSION 33Kv”, con destino a la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 12:00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.403.800,00 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO. VALOR DEL PLIEGO: 26.000,00= (PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100). LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-1	SIEMPRE SANTA CRUZ

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SP SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 19/SP/2020 con el objeto de “ADQUISICION DE TRANSFORMADORES” con destino a las localidades de Río Gallegos, Las Heras, Caleta Olivia y El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 12:00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.032.921,26 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 26/100) CON IVA INCLUIDO. VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.500,00= (PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100). LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-1	SIEMPRE SANTA CRUZ

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5501 DE 10 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 15/ IDUV/2020
“REFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO DISPOSITIVO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
EN CALLE DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.549.967,29.- Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 29/10/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 18.462.442,76.-
Garantía de oferta: \$ 105.499,67.-
Valor del pliego: \$ 10.549,96.-
Venta de pliegos a partir: 14/10/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/IDUV/2020
“REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE
AV. PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER N° 1045 EN RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.045.587,26.- Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 29/10/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.079.777,71.-
Garantía de oferta: \$ 120.455,87.-
Valor del pliego: \$ 12.045,59.-
Venta de pliegos a partir: 14/10/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/IDUV/2020
“REMODELACION EN EDIFICIO SITO EN CALLE
AV. PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER N° 976 EN RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.940.895,37.- Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 29/10/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 24.396.566,90.-
Garantía de oferta: \$ 139.408,95.-
Valor del pliego: \$ 13.940,90.-
Venta de pliegos a partir: 14/10/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

SANTA CRUZ
 Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 20/SP/2020** con el objeto de **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”** con destino a la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2020
HORA: 14:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.501.230,90 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 30/100) CON IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 29.000,00= (PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA
 En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5501

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0777 - 0779 - 0783 - 0786 - 0787/20.-.	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
0772 - 0773 - 0775 - 0776 - 0778 - 0780 - 0781 - 0782 - 0788 - 0789/20.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
231 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164/HCD/20.-	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/HCD/20.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
SOTO - OYARZUN - TORRES - RODRIGUEZ - PALACIOS AZUCENA - PALACIOS SUSANA - PANOZZO - TENORIO - GONZALEZ.-	Págs. 7/8
AVISO	
DPRH/SOL. PER. RENOV. CAP. AGUA POZOS CAMPO BOL. 1, 2, 3 Y 5.-	Pág. 8
CONVOCATORIAS	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.S.-	Págs. 8/9
NOTIFICACION	
TC/PLAZOS PROCESALES/20.-	Pág. 9
LICITACIONES	
15 - 16 - 17 - 18 - 19- 20/SPSE/20 - 15 - 16 - 17/IDUV/20.-	Págs. 9/10

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5501 DE 10 PAGINAS